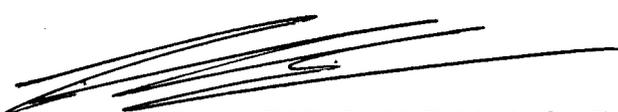


SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Antonio, Tolima, 16 de febrero de 2022.- Al Despacho memorial del doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, donde solicita la terminación del proceso ejecutivo singular con radicado No. 2017-00064, por pago total de las obligaciones No.725066520120155, y 4866470210390555, el desglose de los documentos base de la acción a favor del demandado, el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado, el archivo del proceso. Al Despacho informo que el proceso se le decretó desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 de C.G.P., y el 18 de diciembre de 2020, fue archivado definitivamente. Al Despacho.



DANIÉL MAURICIO ALDANA CARDENAS  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Antonio, Tolima, veintidós (22) de febrero de  
dos mil veintidós (2022).-

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular  
Mínima Cuantía Rad. No. 2017-00064  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Henry Salas Urrego

Visto el informe de secretaría que antecede infórmese al doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, que el proceso de la referencia se encuentra en archivo desde el 18 de diciembre de 2020, por haberse decretado desistimiento tácito conforme lo ordena el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS